LIBRO VARIO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Adin.

En Camaynos de Zamora la Ciudad de Cartagena. Casa de Ayuntamiento. dellas En veinte y quatro dias del mes de Demarço de mill y seis.os y setenta y tres años. Y un dia con el Cauildo ordinario los Sr.es Lic.do Don Gaspar henriquez alcalde D. Fran.co Gonzalez de Riuera Don Antonio martinez fodaro y D. Fran.co Bermudez Ald.es y juntos acordaron lo siguiente Bio el Ord.n forme dicho: Por los Sr.es Don Pedro. Fran.co Rato y Don Alex.dro perez. regidores Comisarios de arrendar de propios en virtud de acuerdo de Ayu.to en que dizen hauer ganado de remate el arrentta del matadero que se rematto de ultimo de Ag.to en Don mateo Muñoz vnano que comenzo el dia de San Juan de Junio del pasado de mill y seis.os y setenta y dos Don Alonso de Aguila Vecino quatrocientos y sesenta y seis R.s de vellon cada vno como parece de Asiento de la dha Rentta. y despues libraron en ella por la ciud.d Entendido a Acuerdo se libran al dho D. Alf.o Aguila los dhos quatrocientos y sesenta y seis R.s en el mayordomo de propios para que los pague de la dha Renda y se despache libran.do en forma

Ciudad Rico que se deue en Ontterrio de Salamanca [illegible] Pertteneciente a propios [illegible] rematto. En Don [illegible] Portreiaños. y en plis. Segundo terio del Aguila [illegible] febrero proximo pasado del presente año que se la ad[illegible] obra del muelle Y Combiene se acuerde — a Acuerdo se libran mill nuecientos y chentta R.s y onze mrs. que importa dicho segundo terio para que se paguen a Pedro manuel Villa Ciudad. a cuyo cargo esta la dha obra Con sabiduria y interbencion de los Caualleros comisarios della y se despache libramiento en forma en el mayordomo de propios

Vista Ocupacion de Juan de Alcantara [illegible]

Libranza de 4.96 R.s y 4 mrs. del rematte del matadero en la Renda de propios

Libranza de 1.911 R.s y 11 mrs. de el terio del muelle